



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0201

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/11/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004049-4, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el corriente ejercicio económico con un incremento de las asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO de Bienes de Uso, destinadas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que por artículo 9 de la Ley N°13.014 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que el pedido se compadece con la evolución producida en los meses en curso de los gastos y su proyección para los meses de noviembre y diciembre;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración así como el pedido de contabilización preventivo N.º1327/20;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones del artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar para los meses de noviembre y diciembre de 2020 un incremento de las entregas mensuales para la atención de gastos de funcionamiento, establecidas en resoluciones anteriores, a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, para el Inciso 4 – Bienes de Uso, por el siguiente importe por cada mes:

- Inciso 4 – Bienes de Uso: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000)

ARTICULO 2: Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4 – Partida Principal 3, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2020 - Ley Nro. 13.938.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL